

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3164 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL DIARIO DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Diciembre 13 del 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional diario, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 1106 de fecha 07/12/2017 del Director de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

VISTOS

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Diario, el día Domingo 17 de Diciembre de 2017, para efectuar venta de **"COMIDA RAPIDA, COMPLETOS, PAPAS FRITAS, BEBIDAS GASEOSAS Y MOTE CON HUESILLOS"**, a la Sra. **SUSANA DE LAS MERCEDES SUAZO PARRA, Rut.** [REDACTED] el lugar exacto a instalarse es por el exterior del deslinde en el sector izquierdo del acceso, respetando los puntos Artículo 11° (no se permitirán elementos sobresalientes proyectados hacia la calzada, tales como aleros, repisas, etc, a menos de 50 centímetros de la línea de la solera), Artículo 20° del emplazamiento, punto B; se prohíbe las instalaciones de agua, gas y alcantarillado conectadas al servicio público; punto C; no podrá entorpecer de manera alguna el tránsito de peatones y de vehículos; punto D; la superficie máxima a ocupar es de 9 metros cuadrados; punto F; deberá ubicarse una distancia mínima de 20 metros de la esquina formada por el encuentro de la proyección de las soleras. Por otra son de exclusiva responsabilidad por parte de la interesada, adoptar las medidas sanitarias en la elaboración, preparación y venta de los giros señalados precedentemente, debiendo dar cumplimiento con lo señalado por el Director de Obras Municipales, en Memo N°1106 de fecha 07 de Diciembre de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.